

AVISO IMPORTANTE ALUMNADO EBAU PARA EL ALUMNADO QUE SOLICITE EXONERACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS TASAS PARA LA EBAU CURSO 2020-2021.

Los alumnos/as que se presentan a la EBAU 2021 y quieran acogerse a la exoneración del pago de la matrícula por :

A) Por Familia numerosa General o Especial DEBERÁN:

- Haber hecho la prematrícula EBAU.
- **Antes del 29 de abril subir a la plataforma de la Universidad (la misma en la que hiciste la prematrícula EBAU) los siguientes documentos:**

- 1) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte bien legible, por las dos caras y en vigor.
- 2) Fotocopia del carné de familia numerosa BIEN LEGIBLE, POR LAS DOS CARAS y en vigor. La ULPGC no admitirá carnés que no estén en vigor ni solicitudes de renovación.
- 3) Documento: Declaración de veracidad de la documentación aportada (con los datos del alumno/a y su firma).

Este documento de declaración de veracidad es un requisito imprescindible para que se pueda tener en cuenta su solicitud de exoneración que consistirá en:

- **Exoneración del 50% para familia numerosa general.**
- **Exoneración del 100% para familia numerosa especial.**

Se adjunta este documento como pdf para que procedan a su descarga, cumplimentación y posterior subida a la plataforma de la ULPGC.

B) Por acreditar una discapacidad igual o superior al 33%.

Documentación a presentar:

- 1) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte bien legible, por las dos caras y en vigor.
- 2) Certificado que acredite la discapacidad igual o superior al 33% del alumno/a (el Certificado debe ajustarse a la Normativa vigente).
- 3) Documento: Declaración de veracidad de la documentación aportada (con los datos del alumno/a y su firma).

Este documento de declaración de veracidad es un requisito imprescindible para que se pueda tener en cuenta su solicitud de exoneración que consistirá en:

- **Exoneración del 100%**

Una vez subida toda esta documentación deberá remitir **UNA INSTANCIA GENERAL** al email: auxiliares.secretaria@isabeldeespana.org , con los datos del alumno/a exponiendo que se trata de familia numerosa o discapacidad y solicitando la exoneración del pago (total o parcial según corresponda) firmada por el/la responsable del alumno/a en caso de ser menor de edad, o bien, el alumno/a si es mayor de edad.

Hasta que nuestro centro no reciba la instancia general no se le tendrá tenida en cuenta la condición de familia numerosa o la discapacidad.

OBSERVACIÓN: La exoneración por motivos económicos está pendiente de resolución de la Viceconsejería de Educación en cuanto a las rentas umbrales.

Desde que tengamos esta información se subirán las instrucciones a la página web y Konvoko.